CONTRATO Nº 95 /2019

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y FISCALIZACION DE OBRAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURI-ANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAFF ARQUITECTURA**, domiciliada en la calle Saltos del Guaira c/ Juan Leopardi de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SANTIAGO ARIEL FERREIRA FERREIRA**, con **C.I. N° 4.554.766,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a La Contratista el contrato de *Servicios de Consultoría para Asesoramiento en la Ejecución de Proyectos de Obras, Inversión y Programas Sociales - Plurianual,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.719. y sujeta a la aprobación del presupuesto ejercicio fiscal 2.020.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para los "Servicios de Consultoría para Asesoramiento en la Ejecución de Proyectos de Obras, Inversión y Programas Sociales - Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la *Gobernación de Cordillera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1193 /2019

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicios de Consultoría para Asesoramiento en la Ejecución de Proyectos de Obras, Inversión y Programas Sociales	Unidad	1	82.000.000	82.000.000
				Precio Total	**82.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones).** IVA incluido.

Ing. Santiago Ariel Ferreira Ferreira
Registro Nº 2908

Las condiciones de pago serán las siguientes: El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES. Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión. - Copia de Orden de Servicio

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

El pago por los servicios objeto de la presente Licitación serán provenientes del Presupuesto del Ejercicio fiscal vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2020.

Se otorgará Anticipo del 20% (veinte por ciento) Gs 16.400.000 (guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil) pagaderos dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de este. El consultor entregara a la gobernación una garantía del 100 % del monto del anticipo. La garantía podrá consistir en una Garantía Bancaria o póliza de seguro.

Pagos posteriores: descontando el anticipo, según informe mensual presentado y el plan financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2020.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el Cronograma.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. El lugar de prestación de los servicios será en la Gobernación de Cordillera_ Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé.

El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de servicio, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los servicios serán verificados por el personal del Departamento de Obras. Deberá Presentar un Informe final: 30 de junio de 2020.

El consultor (fiscalizador) realizará trabajos de Consultoría y Asesoramiento conforme a los requerimientos de la Institución Departamental y cumplirá con la verificación en el local de la Gobernación de cordillera en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Funciones y actividades del consultor:

- Verificar todos los proyectos de obras de infraestructura y viales (construcción, remodelación, refacción o terminación) que se tenga proyectado en el departamento vía licitación y realizar un dictamen.
- Verificar y registrar todos los planos de Obra para que quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- Comprobar si las especiaciones técnicas donde se describen las Obras y se regula su ejecución cumplen con todos los requisitos para su correcta ejecución, indicando la forma en que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al Contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Cotejar el Periodo de construcción, lugar y otros datos.
- Evidenciar si las Especificaciones técnicas cumplen con todos los caracteres ambientales y las aprobaciones que se exijan (estudio de impacto ambiental y permisos municipales en su caso).
- Asesorar sobre los planos y diseños o ingeniería de detalle, sobre la base de un proyecto de ingeniería básico suministrado por la Contratante. Comprobar los riesgos de errores en dicho, que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto básico que le entrega la Gobernación y añadir en él todo aquello que considera que falte.
- Verificar exhaustivamente si todos los procesos cumplen del marco legal, tales como las referidas a la obligación de proteger el patrimonio histórico o las normas de accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad (Ley 4934/2013) la cual se encuentra reglamentada por el Decreto Nº 3875/15.

- Asistencia o Asesoramiento sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contrataciones referidos del programa de agricultura, ambiente.
- Elaboración de dictámenes institucionales, cuando así lo considere necesario.
- Trabajará en el operativo vinculación con terceros, Poder Ejecutivo, Ministerios, Gobernaciones, Organismos Internacionales, asesoría de gestión, operaciones a realizarse y otros, que involucren a la Gobernación.
- Servirá como órgano de apoyo al gobernador de Cordillera, proporcionará asistencia técnica para todos los casos requeridos y a todas las dependencias en especial en lo relacionado con el cumplimiento de sus respectivas gestiones y lo atinente a sus respectivas responsabilidades.
- Asesorar al gobernador, a las Comisiones Asesoras permanentes Departamentales, en asuntos administrativos y legales sometidos a su competencia y consideración.
- Colaborar en la elaboración, control y suscripción de convenios, contratos, escrituras, acuerdos y cualquier otro documento que deba ser firmado por el gobernador de Cordillera con otras instituciones.
- Revisar los proyectos de Ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos de la competencia del propio organismo

INFORMES A PRESENTAR		
N	**DESCRIPCION**	**FRECUENCIA**
1	**Informe mensual:** Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra y el proyectista presentarán las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad de los proyectos verificados. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el oferente adjudicado, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. Prepararán los informes mensualmente dirigidos a la Gobernación de Cordillera, que contendrán la siguiente información: Dictamen de todos los proyectos de obras de infraestructura y viales (construcción, remodelación, refacción o terminación) que se tenga proyectado en el departamento vía licitación y realizar un dictamen. Dictamen de todos los planos de Obra para que quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y, en su caso, y servicios afectados por su ejecución. Dictamen de que si las especiaciones técnicas donde se describen las Obras y se regula su ejecución cumplen con todos los requisitos para su correcta ejecución, indicando la forma en que se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al Contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. Dictamen que evidencien si las especificaciones técnicas cumplen con todos los caracteres ambientales y las aprobaciones que se exijan (estudio de impacto ambiental y permisos municipales en su caso). Dictamen sobre los planos y diseños o ingeniería de detalle, sobre la base de un proyecto de ingeniería básico suministrado por la Contratante. Comprobar los riesgos de errores en dicho, que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto básico que le entrega la Gobernación y añadir en él todo aquello que considera que falte. Dictamen de de que si todos los procesos cumplen del marco legal, tales como las referidas a la obligación de proteger el patrimonio histórico o las normas de accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad (Ley 4934/2013) la cual se encuentra reglamentada por el Decreto N° 3875/15. Dictamen sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contrataciones referidos del programa de agricultura, ambiente. Informe sobre la asistencia técnica al Gobernador en cumplimiento a todos los casos requeridos y a todas las dependencias en especial en lo relacionado con el cumplimiento de sus respectivas gestiones y lo atinente a sus respectivas responsabilidades. Informe sobre las Comisiones que recibieron asesorías permanentes Departamentales, en asuntos administrativos y legales sometidos a su competencia y consideración. Informe sobre la elaboración, control y suscripción de convenios, contratos, escrituras, acuerdos y cualquier otro documento que deba ser firmado por el gobernador de Cordillera con otras instituciones. Informe sobre los proyectos de Ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos de la competencia del propio organismo	Los informes mensuales y planillas de control deberán entregarse antes de la fecha 30 de cada mes.
2	**Informe final:** Para la conclusión de los Servicios, el consultor entregará a la Gobernación de Cordillera, un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la Gobernación, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el consultor, deberá ser redactado en idioma castellano.	Deberá presentar el informe final en fecha 30 de junio de 2020
3	Elevar los informes pertinentes a la Gobernación de Cordillera, en caso de modificaciones y/o actuaciones ocurridas durante el desarrollo de los trabajos	En cada caso
6	El consultor tendrá en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los servicios, sin ninguna restricción.	En cada caso

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de las secretarias involucradas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. el SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.

Garantía de Anticipo: el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de este. La garantía deberá ser del 100 % del monto del anticipo. La garantía podrá consistir en una Garantía Bancaria o póliza de seguro.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelár
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Arq. Santiago Ariel Ferreira Ferreira
Registro Nº 2908

Arq. Santiago Ariel Ferreira Ferreira
SAFF Arquitectura